



INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur a Bolivia, en comisión de servicios**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR****RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 178-2024-UNTELS-CU**

Villa El Salvador, 20 de setiembre de 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en su sesión ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2024, mediante la cual se dispone por unanimidad: AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, de las autoridades Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui y Dra. Marina Vilca Cáceres, en su condición de Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respectivamente, para asistir al 2do Encuentro Internacional de Rectores de las Américas a desarrollarse en el marco de la "XXVII Cumbre Mundial de Empresa y Educación en Santa Cruz - Bolivia", programado del 01 al 03 de octubre de 2024, en consecuencia, se aprueba la asignación de viáticos, pasajes aéreos y gastos de transporte, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2024. Asimismo, se encarga al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación, las funciones del Rectorado y del Vicerrectorado Académico, por el periodo del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2024, en la ausencia de las autoridades titulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001, se crea la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, asimismo, con la dación de la Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo de 2014, se modifica su denominación por la de Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú

Que, el artículo 58 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, establece:

"Artículo 58. Consejo Universitario El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12

de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 051-2023-UNTELS-CU, de fecha 25 de julio de 2023, se aprobó la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del Personal Administrativo de esta casa superior de estudios, en cuyo numeral 6.3 norma sobre el procedimiento para solicitar autorización de viajes al exterior del país por comisión de servicios;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. (...)"; asimismo, el artículo 4 señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, con fecha 01 de agosto de 2024, la Dra. Ana Cucurella Adorno, en su condición de Presidenta del Encuentro Internacional de Rectores - Presidenta Caribbean University Puerto Rico, hace extensiva la invitación a las autoridades de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para participar en la "XXVII Cumbre Mundial de Empresa y Educación en Santa Cruz - Bolivia", a desarrollarse del 01 al 03 de octubre de 2024, evento que agrupará a los líderes de las instituciones educativas de toda la región con el propósito de fomentar la colaboración, el intercambio y el fortalecimiento de la educación superior de las naciones asistentes, generando espacios en áreas claves para la investigación y la docencia lo que se traducirá en la suscripción de un acta constitutiva que reflejará el compromiso de los asistentes en los objetivos antes señalados;

Que, mediante Oficio N° 0729-2024-UNTELS-VRA, de fecha 28 de agosto de 2024, la Vicerrectora Académica solicita al Director General de Administración la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios para asistir a la "XXVII Cumbre Mundial de Empresa y Educación en Santa Cruz - Bolivia", a desarrollarse del 01 al 03 de octubre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 429-2024-UNTELS-R, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Rectora de la UNTELS, solicita al Director General de Administración gestionar la disponibilidad presupuestal correspondiente a viáticos para el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Santa Cruz - Bolivia, en el marco de la "XXVII Cumbre Mundial de Empresa y Educación en Santa Cruz - Bolivia", programado del 01 al 03 de octubre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 02230-2024-UNTELS-R-OPP, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Director General de Administración, la disponibilidad presupuestal por el importe total de Once Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 11,934.00), requeridos para financiar los viáticos del viaje al exterior en comisión de servicios de la Rectora y Vicerrectora Académica para asistir a la "XXVII Cumbre Mundial de Empresa y Educación en Santa Cruz - Bolivia", a realizarse del 01 al 03 de octubre de 2024, según la siguiente cadena funcional:

Rectorado

Meta	Actividad	Objeto de Contratación	Clasificador de Gasto	FF/Rb	Monto Total
0027	Conducción Académica, Administrativa y Financiera de la UNTELS al más Alto Nivel	Viáticos y Asignaciones	23.21.12 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	RO	S/ 5,772.00
TOTAL					S/ 5,772.00

Vicerrectorado Académico

Meta	Actividad	Objeto de Contratación	Clasificador de Gasto	FF/Rb	Monto Total
0005	Conducción de la Política General de Desarrollo Académico Pregrado	Viáticos y Asignaciones	23.21.11 Pasajes y Gastos de Transportes	RO	S/ 390.00
			23.21.12 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio		S/ 5,772.00
TOTAL					S/ 6,162.00

Asimismo, otorga disponibilidad presupuestal en las Metas Presupuestales 027 y 005, Clasificador 23.21.11, para el financiamiento de pasaje y gastos de transporte aéreo por el importe de Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 6,552.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios 2024 de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 1654-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Director General de Administración remite a la Rectora, el Oficio N° 02230-2024-UNTELS-R-OPP, que contiene la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos y gastos de transporte aéreo a favor de las autoridades que participarán en la "XXVII Cumbre Mundial de Empresa y Educación en Santa Cruz - Bolivia", programado los días 01, 02 y 03 de octubre de 2024;

Que, mediante Proveído N° 01622-2024-UNTELS-R, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Rectora de la UNTELS traslada a la Secretaria General, la Carta S/N remitida por la Presidenta del Encuentro Internacional de Rectores - Presidenta Caribbean University Puerto Rico, para la participación de las autoridades universitarias de la UNTELS en la "XXVII Cumbre Mundial de Empresa y Educación en Santa Cruz - Bolivia", a ser evaluado y aprobado en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2024, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de las autoridades Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui y Dra. Marina Vilca Cáceres, en su condición de Rectora y Vicerrectora Académica, respectivamente, para participar en la "XXVII Cumbre Mundial de Empresas y Educación en Santa Cruz - Bolivia", programado del 01 al 03 de octubre de 2024, de igual forma, se aprueba la asignación de viáticos, pasajes aéreos y gastos de transporte, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2024. Asimismo, se encarga al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, por el periodo del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024, en la ausencia de las autoridades titulares

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, de las autoridades Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui y Dra. Marina Vilca Cáceres, en su condición de Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respectivamente, para participar en el 2do Encuentro

Internacional de Rectores de las Américas a desarrollarse en el marco de la "XXVII Cumbre Mundial de Empresas y Educación en Santa Cruz - Bolivia", programado del 01 al 03 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- APROBAR la asignación de viáticos y gastos de transporte aéreo por comisión de servicios, a nombre de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui y Dra. Marina Vilca Cáceres, conforme a la disponibilidad presupuestal detallada en el Oficio N° 02230-2024-UNTELS-R-OPP.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el despacho del Rectorado y del Vicerrectorado Académico al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, por el periodo del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2024 mientras dure la ausencia de las autoridades titulares.

Artículo Cuarto.- ORDENAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en cumplimiento al artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Artículo Sexto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS

MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

2329331-1

Autorizan transferencia financiera de la Universidad Nacional del Callao a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licenciada por Resolución
N° 171-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

Callao, 14 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 260-2024-R.

Callao, 14 junio de 2024.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 01370-2024-OPP (Expediente N° E2041122) de fecha 10 de junio del 2024 por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutorio que autorice la Transferencia Financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Organos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la Directiva N°012-2023-CG/GMPL.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;